SI-SMIC-004-2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE OBRA 001 DE 2025

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ identificada con c.c. No. 24.582.795 de Calarcá Quindío, en calidad de Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del municipio de Armenia, Q. actuando en nombre y representación del municipio de Armenia, Q. debidamente facultada según Decreto de delegación 029 de 2025, informa a **JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO** con cédula de ciudadanía No. 7.557.013 de Armenia, Q. quien actúa en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO MELLIZOS** (en adelante el "**Contratista**"), que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **SI-SMIC-004-2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "***MANTENIMIENTO VÍAS URBANAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE***".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Solicitar la expedición del registro presupuestal.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($74.724.110)**, equivalentes a 52,49 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Incluido A.I.U)	VALOR TOTAL (Incluido A.I.U)
I.	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES							
1,1				Demolición manual de pavimento asfáltico - incluye traslado	m2	216,00	$ 23.000,00	$ 4.968.000,00
1,2				Demolición manual de pavimento rígido - incluye traslado	m2	77,00	$ 50.000,00	$ 3.850.000,00
1,3				Corte de pavimento con disco hasta 10 cm de profundidad	m	1.170,70	$ 9.500,00	$ 11.121.650,00
1,4				Excavacion a mano en material comun 0-2 mts	m3	44,00	$ 28.000,00	$ 1.232.000,00
Subtotal								$ 0,00
								$ 21.171.650,00
II.	MOVIMIENTOS DE TIERRA							
2,1				Cargue manual de material de escombros y/o sobrantes de obra	m3	91,70	$ 44.200,00	$ 4.053.140,00
2,2				Transporte de material de excavacion y RCD	m3*km	1.763,00	$ 1.500,00	$ 2.644.500,00
2,3				Disposición final de material de excavación en sitio autorizado, incluye pago de derecho a disposición	m3	71,00	$ 17.000,00	$ 1.207.000,00
Subtotal								
								$ 7.904.640,00
III.	COMFORMACION Y PAVIMENTO VIAL							
3,1				Nivelación, conformación y compactación de subrasante/material granular	m2	292,70	$ 1.600,00	$ 468.320,00
3,2				Suministro, transporte e instalación de base granular	m3	43,50	$ 205.000,00	$ 8.966.500,00
3,3				Imprimación de asfalto o riego de liga con emulsión asfáltica de rotura lenta	m2	216,00	$ 6.000,00	$ 1.296.000,00
3,4				Suministro e instalación de pavimento rígido MR 40 Incluye barras de transferencia de carga, corte y sello de pavimento, transporte de material a sitio y maquinaria puesta en obra e 15 cm	m2	76,60	$ 140.000,00	$ 10.724.000,00
3,5				Suministro, transporte e instalacion de cajin de rodadura tipo MDC-19 con asfalto 60/70	m3	15,10	$ 1.600.000,00	$ 24.160.000,00
Subtotal								$ 45.647.820,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 74.724.110,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		$ 74.724.110,00
VALOR TOTAL (INCLUYE A.I.U)		$ 74.724.110,00

Los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO %
Estampilla pro-hospital	2,00%
Estampilla pro-cultura	1,50%
Bienestar del adulto mayor	2,00%
Estampilla pro justicia familiar	2,00%
ReteICA (De acuerdo al CIIU)	1,00%
Tasa pro deporte y recreación	2,00%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado por el sistema de precios unitarios fijos, así:

La Entidad cancelará un pago del noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, una vez se firme el acta de recibo a satisfacción de la obra. Se realizará un segundo pago del cinco por ciento (5%) restante del valor total del contrato (último pago) una vez se haya suscrito entre el contratista y el supervisor, el acta de liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTAS:

- No se reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
- Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
- Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la configuración del inicio en el SECOP II que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2025-2405	13 de marzo de 2025	$90.000.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de **ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES**, profesional especializado grado 9 adscrita a la Secretaría de Infraestructura Municipal.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el perímetro urbano del municipio de Armenia Quindío y el domicilio contractual es la ciudad de Armenia, Quindío.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Carlos MR – Contratista DAJ

Aprobó: Beatriz Lorena Londoño Rodríguez – Subdirectora DAJ